



106

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| Auto interlocutorio | 57                              |
| Radicado            | 05266 40 03 002 2019 - 00531 00 |
| Proceso             | Ejecutivo                       |
| Demandante (s)      | Banco de Bogotá S.A.            |
| Demandado (s)       | Olga Lucía Castellanos Segura   |
| Tema y subtemas     | Ordena oficiar                  |

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que es procedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Se ordena oficiar a las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA. y Porvenir S.A., así como a la caja de compensación Comfenalco Antioquia, para que en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación certifiquen el nombre, dirección y teléfono del empleador de la demandada Olga Lucía Castellanos Segura, así como su correspondiente dirección de residencia.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 9 y 10 de la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Por Secretaría procédase a elaborar la respectiva comunicación.

**NOTIFÍQUESE**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
Juez

ACE